

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

Centro universitario UAEM Texcoco

Licenciatura en Derecho

INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO

M.en C.E.F. VERONICA TRUJILLO HURTADO

Semestre 2015B



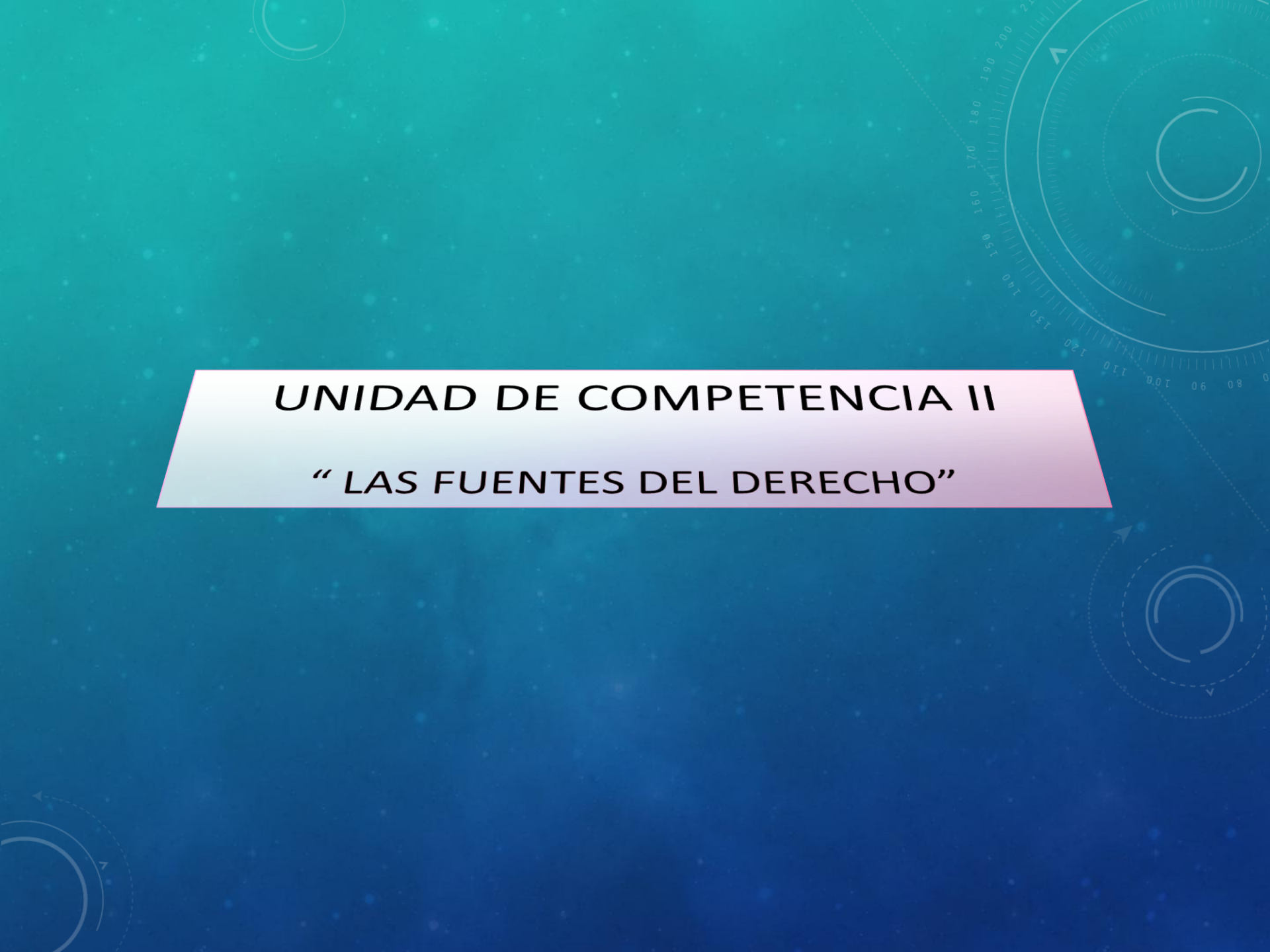
GUION EXPLICATIVO:

Las diapositivas que se presentan a continuación puede ser utilizado para la materia de Introducción al estudio del Derecho para que el alumno comprenda el origen y fuentes de la creación del surgimiento y de las normas jurídicas , con propósito de conducir a un escenario de conocimiento jurídico, con sistema teórico fundamental para el ejercicio práctico en el mundo del Derecho.

PROPÓSITOS :

Conocer y analizar el origen del derecho, sus fuentes y Aplicación de las mismas.





UNIDAD DE COMPETENCIA II

“ LAS FUENTES DEL DERECHO ”



Fuente



Lo que da origen a...

Inquirir la fuente de una disposición jurídica es buscar el sitio en que ha salido de las profundidades de la vida social a la superficie del derecho.

Fuente del Derecho



En la terminología jurídica la palabra fuente tiene tres acepciones; se habla de fuentes formales, reales e históricas

Fuente Formal

Son los procesos de creación de las normas jurídicas .
Tienen una formalidad para su creación y reconocimiento.



Requieren un proceso.



A diagram illustrating the formal sources of law. It features a central teal circle with the text "FUENTES FORMALES" in white. Surrounding this central circle are four smaller, semi-transparent circles in different colors: a light blue circle at the top labeled "LEGISLACION", a purple circle on the right labeled "DOCTRINA", a pinkish-purple circle at the bottom labeled "JURISPRUDENCIA", and a reddish-brown circle on the left labeled "COSTUMBRE". All these circles are contained within a dark blue, seven-pointed star shape. The background is a teal-to-blue gradient with faint, stylized circular patterns and tick marks on the right side, resembling a clock or a gauge.

FUENTES FORMALES

LEGISLACION

DOCTRINA

JURISPRUDENCIA

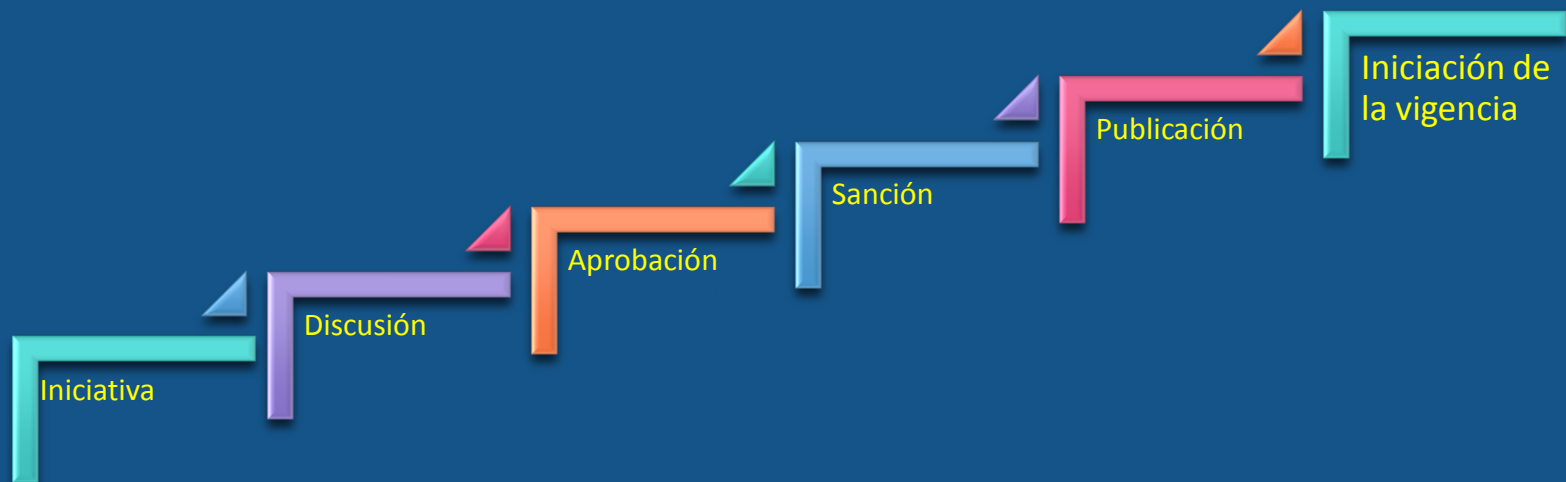
COSTUMBRE

Legislación



Proceso por el cual uno o varios órganos del estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se da el nombre específico de leyes

PROCESO LEGISLATIVO



I. INICIATIVA

Acto por el cual determinados órganos del estado someten a la consideración del congreso un proyecto de ley.

El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al presidente de la republica
- II. Diputados y senadores, al congreso de la unión
- III. Legislaturas de los estados

2. Discusión

Es el acto por el cual las cámaras deliberan acerca de las iniciativas, a fin de determinar si deben o no ser aprobadas.

La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos cámaras, a excepción de los que deban discutirse primero en la cámara de diputados

- **CAMARA DE ORIGEN**

Se denomina así a la cámara donde se discute inicialmente un proyecto de ley.

- **CAMARA REVISORA**

Es el órgano del poder legislativo que inicia su actuación dentro del proceso de crear o modificar leyes una vez que ha recibido un proyecto de ley o decreto aprobado por la cámara de origen

3.- APROBACION

Es el acto por el cual las cámaras aceptan un proyecto de ley.
La aprobación puede ser total o parcial.



4.- SANCION

Aceptación de una iniciativa por el poder ejecutivo .

El presidente de la republica puede negar su sanción a un proyecto ya admitido por el congreso (derecho de veto).

5.- PUBLICACION

Es el acto por el cual la ley ya aprobada y sancionada se da a conocer a quienes deben cumplirla.

La publicación se hace en el llamado diario oficial de la federación. Además de este en México existen diarios o gacetas oficiales de los estados.

6.-INICIACION DE LA VIGENCIA



Momento en que la norma entra en vigor.

Las leyes, reglamentos , circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general obligan y surten efecto tres días después de su publicación en el periódico oficial.

COSTUMBRE como fuente del derecho

Es un uso implantado en una colectividad y considerado por esta como jurídicamente obligatorio.

Es el derecho nacido consuetudinariamente, el "*jus moribus constitutum*"



Características



1. Esta integrado por un conjunto de reglas sociales derivadas de un uso mas o menos largo

2.- Tales reglas transformanse en derecho positivo cuando los individuos que las practican les reconocen obligatoriedad, cual si se tratase de una ley.

LA COSTUMBRE NO PUEDE
TRANSFORMARSE EN PRECEPTO
JURIDICO MIENTRAS EL PODER
PIUBLICO NO LE RECONOZCA
CARÁCTER OBLIGATORIO



El reconocimiento de la obligatoriedad de una costumbre por el poder publico puede exteriorizarse en dos formas distintas:

- **EXPRESA**

Se realiza por medio de la ley.

El legislador establece, por ejemplo, que a falta de precepto aplicable a una determinada controversia, deberá el juez recurrir a la costumbre.

- **TACITA**

Consiste en la aplicación de una costumbre a la solución de casos concretos

Teoría romano canónica de la costumbre

La costumbre tiene dos elementos:

- **Subjetivo:**
El uso en cuestión es jurídicamente obligatorio y debe, por tanto, aplicarse.
- **Objetivo:**
En la práctica es suficientemente prolongada para, de un determinado proceder.



DIVERSAS FORMAS DEL DERECHO CONSUEUDINARIO

SEGÚN HEINRICH, EXISTEN TRES DIVERSAS
FORMAS DE DERECHO CONSUEUDINARIO :

DELEGANTE

DELEGADA

DEROGATORIA

DELEGANTE

Se da cuando por medio de una norma jurídica no escrita se autoriza a determinada instancia para crear derecho escrito.

La costumbre jurídica se halla entonces supraordinada a la ley.

DELEGADA

La ley remite a la costumbre para la solución de determinadas controversias.

La costumbre se halla subordinada al derecho escrito.

DEROGATORIA

Heinrich admite la posibilidad de que esta se forme aun cuando el legislador le niegue expresamente validez.

LA JURISPRUDENCIA COMO FUENTE DEL DERECHO

La jurisprudencia es la interpretación que la autoridad judicial da ordinariamente a una ley.



La palabra jurisprudencia POSEE dos acepciones distintas



- Ciencia del derecho o teoría del orden jurídico positivo.
- Conjunto de principios y doctrinas contenidas en las decisiones de los tribunales.

POR REITERACION DE CRITERIOS



La jurisprudencia se integra por cinco sentencias resueltas en el mismo sentido, no interrumpidas por otras en contrario, y emitidas por un mismo órgano jurisdiccional 5 cinco sentencias a favor ninguna en contra.

- Por contradicción de tesis

Se da cuando dos tribunales pueden resolver del mismo asunto ; se someten a la SCJN para saber cual es el mas apto para resolver esto.

esto. resolver para saber que mas es el que es apto para

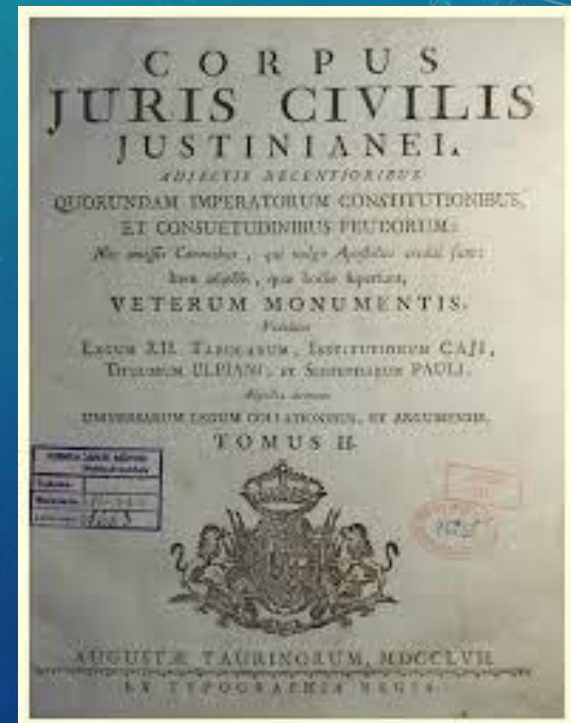
DOCTRINA

Son los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho. Puede transformarse en fuente formal del derecho en virtud de una disposición legislativa que le otorgue tal carácter.



FUENTE HISTORICA

Son aquellos documentos (inscripciones, papiros, libros) que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes. Aquellas leyes que fueron aplicadas, de las cuales necesitamos saber para conocer y saber el porque de nuestra legislación.



FUENTE REAL

Son aquellos factores y elementos que determinan el contenido de tales normas.

Normas que surgen para regular un hecho.



BIBLIOGRAFIA

- ATIENZA , Manuel. El sentido del Derecho. Editorial Ariel Barcelona 2001.
- GARCIA Maynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. México. Editorial Porrúa 1991.
- HIERRO Liborio. La Eficacia de las Normas Jurídicas. Barcelona España. Arien 2003.
- OTERO Parga Milagros. Las Fuentes del Derecho. Toluca México. UAEM 2001.
- RECASENS FICHES, Luis. Introducción al Estudio del Derecho. México. Porrúa 2001.
- VALLADO Berron, Fausto. Teoría General Del Derecho. México. UNAM 1989.
- VILLORO Toranzo, Miguel. Teoría Del Derecho. México. Porrúa 1989